



Las demandas de apostasía para dejar de pertenecer a la Iglesia Católica se multiplicaron por seis en 2007, año en el que la Agencia Española de Protección

de Datos (AEPD) presentó ante distintos obispados 287 reclamaciones de cancelación de datos en los libros de bautismo, frente a las 47 de 2006. Esas ca-

si 300 personas se dirigieron a la AEPD después de que parroquias y obispados les denegaran un derecho previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos

El largo camino de la apostasía

Las peticiones para dejar de pertenecer a la Iglesia Católica, que pone numerosas trabas y deniega las solicitudes, se multiplicaron por seis en 2007

Carmen Planelles

MADRID

Cuando alguien se plantea apostatar tiene que pedir la cancelación de sus datos personales tanto en la parroquia donde fue bautizado que custodia el Libro de Bautismo, como en el obispado o arzobispado en cuyo archivo diocesano figura una copia del citado documento.

Si el obispado lo deniega, el interesado puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para reclamar la tutela de derechos —del derecho de cancelación— contemplado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD).

En este momento se produce una colisión entre dos posiciones. La de la Iglesia, que, por un lado, piensa que no le corresponde reconocer el acto de la apostasía y, por otro, cree que los libros de bautismos no son un fichero, sino que refieren actos históricos que no prejuzgan la pertenencia a la Iglesia, por lo que no procede la cancelación de datos. Y la de la AEPD que opina que los libros de Bautismo son una base de datos de carácter personal (contienen nombres, apellidos, fecha y lugar de bautismo), sujetos a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. En el último año, el número de personas que solicitaron apostatar se multiplicó por seis, al pasar de los 47 a los 287 del año pasado.

“En 2007 se ha producido un salto muy significativo de solicitudes”, asegura Artemi Rallo, director de la Agencia de Protección de Datos, que



Varias personas simulan salir por la puerta de una iglesia. / E.A.

señala que de las 287 resoluciones dictadas por la Agencia, 183 han dado lugar a recursos ante la Audiencia Nacional.

La mayor parte a iniciativa de los obispados, en especial los de Valencia y Madrid, “los más reacios”: de las 287 reclamaciones, 140 fueron de Valencia y 36 de Madrid.

Y no sólo recurren los arzobispados. También lo hacen reclamantes no satisfechos con lo estipulado por la AEPD, que defiende una anotación marginal en la partida de bautismo, y no la destrucción total del documento.

“Cualquiera puede percibir las razones de fondo para apostatar”, afirma Rallo. Este incremento significativo “debe de tener que ver con los avatares sociales y con los temas con connotaciones religiosas que se están suscitando en el seno de la sociedad”.

Los que piden su tutela, aseguran desde la AEPD, “ejercen un derecho civil, no religioso, con el que satisfacen intenciones que tienen que ver con la conciencia y con sus convicciones religiosas”, agrega el director del organismo.

Desde el Gobierno se man-

tiene que si alguien cree vulnerado un derecho puede ir a la AEPD y a los tribunales pero “como asunto religioso, el de la apostasía es un tema interno de la Iglesia Católica en el que la Administración no entra”, afirma un portavoz del Ministerio de Justicia.

La oposición de la Iglesia a la ley que regula el matrimonio entre personas del mismo sexo, y el reciente nombramiento de Antonio Rouco Varela como presidente de la Conferencia Episcopal están

La Conferencia Episcopal afirma que la apostasía es un tema del que no disponen de datos

detrás de muchas solicitudes, explica Luis Miguel Sanguino, abogado de la Oficina que acaba de abrir el Ayuntamiento de Rivas en Madrid para asesorar y tramitar peticiones y que ha recibido 1.450 llamadas de toda España desde el pasado 6 de marzo.

Fuentes de la Conferencia Episcopal afirman que el de la apostasía es un tema sobre el que la cúpula eclesiástica no ha emitido ningún comunicado y del que no disponen de datos. “La Conferencia Episcopal no es un órgano jerárquico sino colegial, y hay determinados asuntos en los que los obispos actúan en sus diócesis de manera independiente, según los criterios que les parezcan más oportunos”, reconocen.